



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC

**RESOLUCIÓN No.98
16 de junio de 2021**

“Por medio de la cual se designa Comité Evaluador y se ordena el pago de un reconocimiento económico en el marco de la Convocatoria Somos Colectivo 2021”

La directora del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, en uso de sus atribuciones legales, concedidas mediante el Acuerdo No. 001 de 4 de febrero de 2003, emanado del Consejo Distrital de Cartagena de Indias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales. Asimismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como a las personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales, o de los eventos culturales comunitarios.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es una entidad descentralizada administrativa y financieramente creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002, que tiene por objeto, entre otros, La promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural.

Que, en virtud a lo anterior, mediante Resolución N° 56 del 21 de abril de 2021 se dio apertura a la CONVOCATORIA SOMOS COLECTIVO y se adoptó el documento Bases de la Convocatoria.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día viernes

cuatro (04) de junio de 2021 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria Somos Colectivo 2021.

Que mediante Resolución 92 del 08 de junio del 2021 se publicó estado de propuestas en el marco de la Convocatoria Somos Colectivo 2021 y se dio inicio a la etapa de subsanación de propuestas.

Que, culminada la etapa de subsanación, mediante resolución 97 de 2021, se procede a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas en el marco de la Convocatoria Somos Colectivo.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma de la Convocatoria se procede a designar el comité evaluador, de conformidad con el numeral seis (6) del documento Bases de la Convocatoria, el cual establece:

6. COMITÉ EVALUADOR:

El comité evaluador estará conformado por

6.1 Un (1) representante de una organización que promueva la defensa de los derechos de la población de especial protección, con incidencia en Cartagena.

6.2 Un (1) experto en innovación y emprendimiento creativo y cultural local, nacional o internacional.

6.3 Un (1) docente del área de artística o artista que trabaje en Cartagena.

Que así las cosas, se estableció que el comité evaluador encargado de la selección de las propuestas presentadas en esta convocatoria, y de quienes se encuentra probada su trayectoria, idoneidad y experiencia, respectivamente son:

- ❖ **CATALINA ROJAS CASALLAS:** Es egresada en artes plásticas de la Universidad de Antioquia y Magíster en Museología y gestión del patrimonio de la Universidad Nacional de Colombia. He trabajado en las áreas de curaduría, museografía y educación e investigación en museos de Medellín y el país como el Museo de Geociencias de la UNal, Planetario de Bogotá, Casa Museo Rafael Núñez en Cartagena de Indias, Museo de Antioquia, Casa Museo Pedro Nel Gómez, Museo Casa de la Memoria, el Centro de Desarrollo Cultural de Moravia, el Museo Nacional y fuera con el Museo para la Identidad de Honduras y La Paternal Espinosa en Buenos Aires, docente de cátedra en diversas universidades, fue Decana de Prácticas visuales de la Escuela Superior Tecnológica Débora Arango (2016), coordinadora académica en Casa Tres Patios (2013-15), mentora y asesora de procesos artísticos y culturales en el país y como curadora independiente he realizado proyectos expositivos desde el 2014 como: Dioptría Visiones e intervenciones (Bogotá Estudio 74, agosto 2017), Yo hago lo que acontece (Bogotá, Las Nieves Art nexus, 2014), Más acá del sentido (Medellín, 2016), Inter-Versión exposición individual de Walter Orrego (2016) y la Museografía de Carlos Barrios, en la Escuela de la Música – Fundación EPM (2018). Es directora de OBRA COMISIONADA que realiza proyectos artísticos de impacto social e investigación en artes. Finalmente, como artista plástica ha realizado exposiciones individuales siendo la más reciente: Tres cuartas partes, una video instalación en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (2018) y exposiciones colectivas desde 2008 y obtenido becas como Creación Bronx de la

FUGA (Bogotá 2018). Excelencia para extranjeros (Gobierno México 2015), Residencia Desearte Paz (Venezuela, 2009).

- ❖ **MARCEL HERNANDO REYES OLMOS:** Licenciado en educación Básica con Énfasis en Artes Plásticas, egresado de la escuela de Bellas Artes de Cartagena de Indias con experiencia en el campo de las artes visuales y la docencia. Ha participado en diferentes exposiciones de carácter individual y colectivo. Han hecho parte de su formación artística talleres como “La Luz Sobre la Figura Humana”, “Arte y Pintura ¿Valido Para el Año 2000?” “Abstracción y Constructivismo” dictado por destacados maestros del arte en Colombia como: Heriberto Cogollo, Santiago Cárdenas y Jorge Riveros entre otros. Recibió la mención de honor del Salón de Arte Joven de la Universidad Jorge Tadeo Lozano en 1995 por sus obras “Zona Muerte” y “Vías de Extinción”. Fue seleccionado por la facultad de artes plásticas en 1996 como mejor estudiante para recibir de parte de la Fundación Mario Santodomingo el libro “Arquitectura Domestica Cartagenera” como reconocimiento. Su labor en el arte ha estado dedicada en gran parte a docencia en donde ha tenido la oportunidad de conocer la calidad y el potencial artístico de los jóvenes en la ciudad.
- ❖ **JULIE ROY GONZALEZ NIETO:** Líder comunitaria y gestora cultural, directora de fundación koinonia, Diseñadora gráfica del Instituto bolivariano Esdiseños, capacitadora de liderazgo en mi comunidad Che amigo 2017, cuenta con un Taller emprendimiento cultural: herramientas de gestión y organización empresarial brindada por la Fundación Ciudad en Movimiento y Diplomado en convivencia y cultural ciudadana de la Universidad y curso de gestión de proyectos sociales de la Universidad libre. Ha trabajado en diferentes comunidades apoyando proyectos e iniciativas de grupos y organizaciones de forma desinteresada y Lleva 10 años con Fundación Koinonia, como creadora y directora de forma voluntaria, cuenta con Amplia experiencia en la dirección, diseño e implementación de estrategias de desarrollo humano y sostenible en población vulnerable.

Que por tratarse de personas externas al Instituto de Patrimonio y Cultura, sin vínculo laboral o contractual alguno, se determinó el pago de un reconocimiento económico por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000)** a cada uno de los jurados designados.

Que dicha bonificación se cancelará una vez el Comité Evaluador entregue el acta de deliberación con los puntajes de cada uno de los proyectos evaluados, y presenten la información que el área administrativa y financiera del IPCC requiera para proceder con el pago.

Que para esta bonificación a jurados se cuenta con la disponibilidad presupuestal **No. 154 del 15 de junio de 2021**, rubro presupuestal *Estímulos Para las Artes y la Cultura*.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designese a las siguientes personas para conformar el comité evaluador de la Convocatoria Somos Colectivo 2021:

- ✓ **CATALINA ROJAS CASALLAS** identificada con c.c. 52.422.740
- ✓ **MARCEL HERNANDO REYES OLMOS** identificado con c.c. 73'579.542
- ✓ **JULIE ROY GONZALEZ NIETO** identificada con c.c. 1.047.382.431

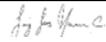
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el pago de un reconocimiento económico por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000)** a cada uno de los jurados designados en el artículo anterior, previa presentación de los documentos requeridos por la División Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2021.



SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL IPCC

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
Revisó	Gustavo Pianeta	Asesor jurídico IPCC 